



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



RECOMENDACIONES PARA LA VALIDACIÓN DE APC DE LOS ACUERDOS TRANSFORMATIVOS

1. Políticas y criterios de canje de APC

A pesar de que las condiciones de cada editorial y acuerdo son diferentes, se pretende recoger unas recomendaciones comunes para la elegibilidad de las solicitudes para cubrir los costes de los APCs a cargo de los AT de Biblioteca Universitaria.

El modelo de solicitudes que han establecido los editores es un modelo FIFO (First In First Out) por lo que no se pueden aplicar criterios a priori que no sean formales.

Entre los criterios formales, y basado en la experiencia en el año piloto 2021, se recomiendan los siguientes:

1.1. Criterios para validación y compromisos del autor

- Firma con afiliación y e-mail de correspondencia según la [normativa aprobada por la universidad](#).
- Solicitud realizada con una cuenta @upm.es o @alumnos.upm.es, tanto para la publicación del artículo como para la solicitud de canje del APC
- Mención en los agradecimientos. Texto mencionando a universidad y Consorcio Madroño
Ejemplo: "Funding for open access charge: Universidad Politécnica de Madrid/Consorcio Madroño"
- Depósito en el repositorio institucional de la UPM [Archivo Digital UPM](#) que velará por el cumplimiento de las políticas de publicación de los editores indicadas en [Sherpa Romeo](#)

1.2. Categorías de autores

Dentro de las posibles categorías de autores vinculados a la UPM que pueden existir (Investigadores, doctorandos, profesores visitantes, etc.), para su elegibilidad el autor de correspondencia es recomendable que sea miembro de la universidad con vinculación vigente, con e-mail de la institución y firmar con afiliación correcta.

1.3. Financiación externa

No se recomienda establecer limitación de cobertura del acuerdo cuando el proyecto de investigación cuente con otras posibilidades de financiación adicional para el pago de los APCs. Este punto retrasaría mucho la publicación por las comprobaciones que requiere y no supondría una diferencia real ya que en la mayoría de proyectos los gastos de APC son elegibles sin la revista en Gold (Full Open Access).

1.4. Tipología documental

En general los acuerdos están destinados a las publicaciones consideradas como "artículos de investigación", pero el nivel de detalle de la tipología documental depende de la editorial e incluso de la revista concreta. Como norma general, cuando exista limitación de número de APCs, se recomienda aceptar las tipologías consideradas como [items citables por el JCR \(articles, reviews, proceedings\)](#), éstas fueron las consideradas en las estimaciones realizadas previas a los acuerdos.

1.5. Limitación por número de publicaciones del autor o grupo ya aceptadas

No se recomienda establecer límite al número de APCs cubiertos por cada autor o grupo de investigación.

1.6. Orden de llegada

Como se ha explicado anteriormente el modelo de los editores implica plazo muy corto desde la solicitud de canje del autor hasta la validación por parte de Biblioteca. Se trata pues de un modelo FIFO de facto, y es el que se recomienda adoptar hasta alcanzar los tokens de APC disponibles.

1.7. Aprobación por parte de la biblioteca

Los editores han establecido dashboards y flujos que implican que la biblioteca intervenga siempre en la aceptación del cargo del APC al AT para garantizar el cumplimiento de la elegibilidad y la gestión de los APCs de una forma similar en todos AT de todos los editores de forma que se garantice:

- Comprobación que no hay error en la asociación del autor con la universidad.
- La capacidad de establecer una comunicación con el autor solicitante y hacerle llegar indicaciones, contactos de soporte y otra información relevante.

1.8. Retroactividad

Se han validado los APC de todas las solicitudes que cumplieran características y criterios antes mencionados, desde el día en que entran en vigor los AT con cada editor. En ocasiones se ha pedido a los autores que hicieran modificaciones en las solicitudes para que se ajustaran a los criterios, y posteriormente se han validado.

Si un autor solicita que un artículo se convierta en acceso abierto después de su publicación, no se puede hacer ese canje si el cargo se ha pagado ya.

En las colaboraciones con otras instituciones (CSIC, otras universidades, otras instituciones de investigación o IMDEA's) se ha de atender a estos criterios señalados, por lo que si el primer autor tiene su filiación reconocida en otra institución, o si la solicitud se hace con la cuenta de esa institución, no es la UPM la que tiene que asumir el cargo, sino la institución a la que pertenece el autor (por ejemplo CSIC y otras universidades que también tienen acuerdos transformativos).

En el caso concreto de los IMDEA, si el solicitante y el primer autor firmante no reflejan su filiación a la UPM no se podrá asumir el cargo del APC pues bibliométricamente esa producción no está vinculada a efectos de ranking con la UPM, ni entra en la licencia firmada entre la UPM y el editor.

2. Editores con AT con la Biblioteca de la UPM y características

Editorial	Nº APCs 2021	Objeto del acuerdo
Cambridge	Ilimitado	Híbrida/Gold
IEEE	3	Híbrida
Wiley	15.000 €	Híbrida/Gold (5%)
Springer	47	Híbrida
Elsevier	104	Híbrida
		10 % Gold

Cada editor establece cuáles son las revistas que entran en el Acuerdo Transformativo, por lo que al ser grandes editores no es posible dar listado completo de las publicaciones que éstos permiten que entren en el acuerdo, ya que cada año

pueden establecer títulos diferentes. (El nivel de detalle de las revistas elegibles depende de la editorial e incluso del número concreto de la revista).

Del mismo modo cada editor establece si el APC canjeable es válido para revistas en Full Open Access (Gold) o en revistas Híbridadas.

La intención de los negociadores de REBIUN y la Mesa de Consorcios es aumentar el tanto por ciento de revistas en Full Open Access de los Acuerdos transformativos, si bien esto debe ser aceptado en las negociaciones de las licencias Read& Publish de los editores.

Para el año 2022 el criterio de reparto de APC por instituciones se establecerá en el seno de CRUE en función del gasto que cada institución abona a los editores, según los contratos vigentes a tres años en las licencias nacionales, y en función del número de artículos que éstos publican con cada editor.